



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

## RESOLUCIÓN N° 184-2014-INVERMET-SGP

Lima, 25 JUL 2014

**Vistos:** El Oficio N° 1099-2014-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público, los Informes N° 069 y 077-2014-INVERMET-OPP/APP del Área de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; así como el Informe N° 048-2014-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, correspondiéndole al Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, el monto de S/. 231' 560,063.00 (doscientos treinta y un millones quinientos sesenta mil sesenta y tres con 00/100 nuevos soles), por toda Fuente de Financiamiento, aprobado a nivel institucional mediante Resolución N° 288-2013-INVERMET-SGP de fecha 27 de diciembre de 2013;

Que, con Resolución N° 018-2014-INVERMET-SGP se autorizó un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 23' 220,455.00 (veintitrés millones doscientos veinte mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles), proveniente de una parte del Saldo de Balance del año 2013, derivado de las Fuentes de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad. Asimismo, precisa que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía;

Que, asimismo, de acuerdo al numeral 17.2 del artículo 17 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada con Resolución Directoral 002-2010-EF/76.01, solo es procedente la aprobación de un Crédito Suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional resultará insuficiente para la atención de los mismos y siempre que entre otros, se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance, requiriéndose para tal fin, informe previo favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante Oficio N° 562-2014-INVERMET-SGP, la Secretaria General Permanente del INVERMET solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público autorización para efectuar un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2014, hasta por la suma de S/. 3' 629,074.00 (tres millones seiscientos veintinueve mil con 74/100 nuevos soles);



Que, con Oficio N° 1099-2014-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas manifiesta que la modificación al Presupuesto del Año Fiscal 2014 a través del Crédito Suplementario, resulta viable por la suma de S/. 219,892.00 (doscientos diecinueve mil ochocientos noventa y dos con 00/100 nuevos soles) y S/. 3' 409,182.00 (tres millones cuatrocientos nueve mil ciento ochenta y dos con 00/100 nuevos soles) por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, respectivamente;

Que, mediante los Informes de vistos, el Área de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Planificación y Presupuesto, proponen la incorporación en el presupuesto institucional del Saldo de Balance del año 2013, derivado de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, por el importe de S/. 3' 629,074.00 (tres millones seiscientos veintinueve mil con 74/100 nuevos soles);

Que, en consecuencia resulta necesario emitir el acto de administración autorizando la aprobación de un Crédito Suplementario en el presupuesto Institucional para el ejercicio presupuestario 2014, a efecto de incorporar el Saldo de Balance proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias;

De conformidad con los dispositivos legales antes precisados y en uso de las facultades establecidas en los artículos 19 y 20 del Reglamento de INVERMET aprobado por Acuerdo de Consejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Con el visado de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2014, del Fondo Metropolitano de Inversiones-INVERMET, hasta por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3' 629,074.00) de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS:**

**Fuente de Financiamiento 02 Recursos Directamente Recaudados  
Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados**

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 219 892.00



**Fuente de Financiamiento 04 Donaciones y Transferencias  
Rubro 13 Donaciones y Transferencias**

Saldos de Balance





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

1.9.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	S/. 3 409 182.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>S/. 3 629 074.00</b>

**EGRESOS:**

Entidad : Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET.  
**Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.**  
 Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.  
 Actividad/Obra/Acción : 5001222 Supervisión de Contratos - Inv. Privada - MML.  
 Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**Gasto Corriente**

Genérica del Gasto  
 2.3 Bienes y Servicios 219 892.00

**Total FF09 S/. 219 892.00**

**Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales.**

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.  
 Actividad/Obra/Acción : 5.000003 Gestión Administrativa.  
 Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

**Gasto Corriente**

Genérica del Gasto  
 2.3 Bienes y Servicios 1 839 574.00

**Gasto de Capital**

Genérica del Gasto  
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 9 000.00

**Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos.**

Producto/Proyecto : 3.999999 Sin Producto.  
 Actividad/Obra/Acción : 5001222 Supervisión de Contratos - Inv. Privada - MML.  
 Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

**Gasto Corriente**

Genérica del Gasto  
 2.3 Bienes y Servicios 333 608.00

Producto/Proyecto : 2.001621 Estudios de Pre-Inversión.  
 Actividad/Obra/Acción : 6.000032 Estudios de Pre-Inversión.  
 Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

**Gasto Corriente**



Genérica del Gasto		
2.3 Bienes y Servicios		1 227 000.00
	<b>Total FF13 S/.</b>	<b>3 409 182.00</b>
		<hr/>
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>S/.</b>	<b>3 629 074.00</b>
		<hr/> <hr/>

**Artículo 2º.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo 3º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público, de conformidad a lo señalado en el Artículo 21 de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución del Presupuesto de las Entidades de Tratamiento Empresarial.

**Regístrese y Comuníquese.**


 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
 Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET


  
 .....  
 LUIS ARTURO GARCIA COSSIO  
 SECRETARIO GENERAL PERMANENTE

